



ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,  
01 de febrero de 2021.

ORDEN No.:  
OC/023/2021

REFERENCIA:

"SERVICIO PROFESIONAL COMO PREPARADOR FÍSICO DE LOS ELENOS DE DANZA: BALLET NACIONAL Y COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

RICARDO ALFREDO SANCHEZ ARIAS

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	SERVICIO	SERVICIO PROFESIONAL COMO PREPARADOR FÍSICO DE LOS ELENOS DE DANZA: BALLET NACIONAL Y COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA DURANTE EL PERÍODO DE TRES MESES COMPRENDIDO DE FEBRERO A ABRIL DE 2021  PRODUCTO A ENTREGAR 1. Bitácora de trabajo semanal por cada elenco a entregarse al administrador de la orden de compra y Directora General de Administración de Elencos Nacionales. 2. Informe mensual de resultados y/o avances a entregarse al administrador de la orden de compra y Directora General de Administración de Elencos Nacionales.	\$900.00	\$ 900.00

MONTO TOTAL (CON IVA)

\$ 900.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**JUSTIFICACIÓN:** El Ballet Nacional y la Compañía Nacional de Danza no cuentan con un preparador físico que complemente el entrenamiento de los bailarines, una persona que tenga los conocimientos y la experiencia necesarios para mantener a los bailarines en las condiciones óptimas para el buen desempeño escénico, impartiendo ejercicios adecuados para minimizar el riesgo de sufrir lesiones.

**FINANCIAMIENTO:** FONDOS GOES

**GARANTIA:** N/A

**FORMA DE PAGO:** Se realizarán 3 pagos mensuales de la siguiente manera: Febrero \$ 300.00; Marzo \$300 y Abril \$ 300.00. **Crédito a 60 días calendario.**

**LUGAR, TIEMPO, Y FORMA DE EJECUCIÓN:** El servicio se deberá realizar en las instalaciones del Ballet Nacional y Compañía Nacional de Danza, ubicadas en Final 75 Avenida Sur, Pasaje C, casa #4-A, Colonia Escalón, San Salvador y en otros espacios donde sea requerido el servicio de acuerdo a programación de actividades artísticas de los elencos de danza. **Tiempo de Ejecución:** será en un período de tres (3) meses, comprendido de febrero a abril del 2021; **en horario:** los días y horas de entrenamiento serán fijados semanalmente previa programación con el director de cada elenco y/o de acuerdo a necesidad institucional, también los entrenamientos impartidos por el preparador físico no deberán ser menor ni mayor a una hora diaria y tampoco sobrepasar a dos veces por semana y por elenco de danza, esto con el objetivo de cumplir con una programación de entrenos físicos y coreográficos balanceado. **Forma de ejecución:** el servicio será ejecutado en horas de entrenamiento, impartiendo un total de **16 horas al mes** distribuidas equitativamente para cada elenco y en cada semana hasta completar las 16 horas mensuales.

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, **Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente) o recibo original**, a nombre de **MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6**, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N°037/2019, emitido por la Ministra de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a **Daysi del Carmen Castro Guevara, Administradora de la Compañía Nacional de Danza, del Ministerio de Cultura.**

**DOCUMENTOS.** Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b)Solicitud de Disponibilidad, c)Términos de Referencia, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i)Anexos (si aplica).

**MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de efectuar el servicio deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al teléfono: **2343-0067**, con el objeto de coordinar la ejecución del servicio.

2° El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

Vo. Bo. JEFE - UACI

SUMINISTRANTE

Ricardo Alfredo Sánchez Arias  
Fecha: 01/02/2021  
Hora: 3:06 pm